

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-3911-M, de fecha 05 de Julio de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **DISMINUCION** por el valor de 4902.40 cuatro mil novecientos dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100 por cantidades, valores, cuatrimestre que encuentra registrada en el Pac

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-3911-M, de fecha 05 de Julio de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **INCREMENTO** por el valor de 4902.40 cuatro mil novecientos dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100 por cantidades, valores, cuatrimestre que encuentra registrada en el Pac

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-SGAATH-2024-0900 -M de fecha 05 de Julio del 2024 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2024-SGAATH de fecha 05 de Julio del 2024 “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para materiales de aseo

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido ;mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCIÓN :

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INICIAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53009	Investigaciones profesionales y Análisis de Laboratorio	Consultoría Ambiental para registros MONITOREOS AMBIENTALES	Servicio	Bienes y Servicios Inmóv.	53130011	2	Unidad	1	5.000	5.000,00	53009	Investigaciones profesionales y Análisis de Laboratorio	Consultoría Ambiental para registros MONITOREOS AMBIENTALES	Servicio	Bienes y Servicios Inmóv.	53130011	2	Unidad	4.606,73	\$	4.606,73	393,27	
53005	Materiales de Aseo	ESVAZANTE DE ROPA GALEN	Bien	Catálogo electrónico	533200112	2	Unidad	72	5,20	374,40	53005	Materiales de Aseo	ESVAZANTE DE ROPA GALEN	Bien	Catálogo electrónico	533200112	2	Unidad	72,75		198,00	176,40	
53005	Materiales de Aseo	PAPEL HIGIENICO FUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	Bien	Catálogo electrónico	321930011	2	Unidad	400	2,52	1.512,00	53005	Materiales de Aseo	PAPEL HIGIENICO FUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	Bien	Catálogo electrónico	321930011	2	Unidad	600,1		1.260,08	252,00	
53005	Materiales de Aseo	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z. 50 UNIDADES	Bien	Catálogo electrónico	321931018	2	Unidad	2376	2,53	1.635,28	53005	Materiales de Aseo	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z. 50 UNIDADES	Bien	Catálogo electrónico	321931018	2	Unidad	2376,69		1.639,44	1.995,84	
53005	Materiales de Aseo	REFUESTO DE TRAPO (MOPIA) DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300127	2	Unidad	36	5,67	204,12	53005	Materiales de Aseo	REFUESTO DE TRAPO (MOPIA) DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300127	2	Unidad	36,7399		62,64	141,48	
53005	Materiales de Aseo	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALEN	Bien	Catálogo electrónico	3533100126	2	Unidad	87	3,43	229,81	53005	Materiales de Aseo	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALEN	Bien	Catálogo electrónico	3533100126	2	Unidad	67,25		150,75	79,06	
53005	Materiales de Aseo	SET DE MOPIA MANGO, BASE, MOPIA DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300129	2	Unidad	38	4,73	454,34	53005	Materiales de Aseo	SET DE MOPIA MANGO, BASE, MOPIA DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300129	2	Unidad	580,142		778,36	75,98	
53005	Materiales de Aseo	REFUESTO DE TRAPO (MOPIA) DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300128	2	Unidad	82	3,67	300,80	53005	Materiales de Aseo	REFUESTO DE TRAPO (MOPIA) DE 46 CM	Bien	Catálogo electrónico	309300128	2	Unidad	53,2		166,40	136,68	
53005	Materiales de Aseo	EFILLO PARA SANTIABO CON BASE PLASTICA	Bien	Catálogo electrónico	309300113	2	Unidad	72	1,03	74,16	53005	Materiales de Aseo	EFILLO PARA SANTIABO CON BASE PLASTICA	Bien	Catálogo electrónico	309300113	2	Unidad	73,97		69,84	4,32	
53005	Materiales de Aseo	FOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML	Bien	Catálogo electrónico	3532101129	2	Unidad	404	2,57	1.552,28	53005	Materiales de Aseo	FOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML	Bien	Catálogo electrónico	3532101129	2	Unidad	604,245		1.355,98	196,30	
53005	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y BICOLOR	Bien	Catálogo electrónico	279920114	2	Unidad	36	1,35	21,60	53005	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y BICOLOR	Bien	Catálogo electrónico	279920114	2	Unidad	140,1		17,60	4,00	
53005	Materiales de Aseo	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 30X30 pulgadas	Bien	Catálogo electrónico	3641000223	2	Unidad	990	1,01	393,90	53005	Materiales de Aseo	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 30X30 pulgadas	Bien	Catálogo electrónico	3641000223	2	Unidad	3980,975		380,25	13,65	
53005	Materiales de Aseo	CEPILLO DE MANO CON GUARDADEBA	Bien	Catálogo electrónico	309300110	2	Unidad	33	3,70	10,50	53005	Materiales de Aseo	CEPILLO DE MANO CON GUARDADEBA	Bien	Catálogo electrónico	309300110	2	Unidad	13,69		10,35	0,15	
53005	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR	Bien	Catálogo electrónico	279920115	2	Unidad	36	1,35	75,60	53005	Materiales de Aseo	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR	Bien	Catálogo electrónico	279920115	2	Unidad	140,1		17,60	58,00	
53005	Materiales de Aseo	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALEN	Bien	Catálogo electrónico	3424014112	2	Unidad	949	2,74	956,26	53005	Materiales de Aseo	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALEN	Bien	Catálogo electrónico	3424014112	2	Unidad	349,78		621,25	335,04	
53005	Materiales de Aseo	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	Catálogo electrónico	354300218	2	Unidad	235	2,60	611,00	53005	Materiales de Aseo	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	Catálogo electrónico	354300218	2	Unidad	235,55		599,25	11,75	
53004	Materiales de Oficina	ESTRILETE GRANDE	Bien	Catálogo electrónico	3099000177	2	Unidad	21	3,58	12,18	53004	Materiales de Oficina	ESTRILETE GRANDE	Bien	Catálogo electrónico	3099000177	2	Unidad	21		3,55	11,35	0,63
53004	Materiales de Oficina	FORRE BLANCO FAMAÑO	Bien	Catálogo electrónico	321920112	2	Unidad	32	3,58	10,99	53004	Materiales de Oficina	FORRE BLANCO FAMAÑO	Bien	Catálogo electrónico	321920112	2	Unidad	32,38		101,98	321,75	1,63
53004	Materiales de Oficina	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTUSO	Bien	Catálogo electrónico	309900011052	2	Unidad	375	1,50	562,50	53004	Materiales de Oficina	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTUSO	Bien	Catálogo electrónico	30990001105	2	Unidad	375		1,4	525,08	37,50
53004	Materiales de Oficina	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTUSO	Bien	Catálogo electrónico	309900011042	2	Unidad	375	3,75	281,25	53004	Materiales de Oficina	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTUSO	Bien	Catálogo electrónico	30990001104	2	Unidad	375		3,72	270,00	11,25
53004	Materiales de Oficina	ARCHIVADORES FAMAÑO ERCHO LOMO 8 CM	Bien	Catálogo electrónico	3212920129	2	Unidad	336	1,50	203,46	53004	Materiales de Oficina	ARCHIVADORES FAMAÑO ERCHO LOMO 8 CM	Bien	Catálogo electrónico	3212920129	2	Unidad	336		3,375	187,08	16,46
53004	Materiales de Oficina	CLIPS STANDARD 10 MM METALICOS	Bien	Catálogo electrónico	4299500112	2	Unidad	36	1,026	7,29	53004	Materiales de Oficina	CLIPS STANDARD 10 MM METALICOS	Bien	Catálogo electrónico	4299500112	2	Unidad	36		0,2	7,28	0,09
53004	Materiales de Oficina	BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	Bien	Catálogo electrónico	326000014	2	Unidad	38	1,1429	6,43	53004	Materiales de Oficina	BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	Bien	Catálogo electrónico	326000014	2	Unidad	38		1,142	5,40	0,03
53004	Materiales de Oficina	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA (INCLUIDA)	Bien	Catálogo electrónico	3099000159	2	Unidad	325	11,190	74,38	53004	Materiales de Oficina	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA (INCLUIDA)	Bien	Catálogo electrónico	3099000159	2	Unidad	325		11,118	73,75	0,63
53004	Materiales de Oficina	BRAPAS 306 CAJA DE 3000 U	Bien	Catálogo electrónico	4299500127	2	Unidad	38	16,094	23,16	53004	Materiales de Oficina	BRAPAS 306 CAJA DE 3000 U	Bien	Catálogo electrónico	4299500127	2	Unidad	38		16,09	23,14	0,02
53004	Materiales de Oficina	PAÑOS DE PULG. 18 X 18 (ALCALINA)	Bien	Catálogo electrónico	30990001182	2	Unidad	373	1,1160	379,47	53004	Materiales de Oficina	PAÑOS DE PULG. 18 X 18 (ALCALINA)	Bien	Catálogo electrónico	30990001182	2	Unidad	373		1,175	501,26	138,09
53004	Materiales de Oficina	INTY ADHESIVA 18 X 18 UTM	Bien	Catálogo electrónico	3092000125	2	Unidad	63	1,2697	16,99	53004	Materiales de Oficina	INTY ADHESIVA 18 X 18 UTM	Bien	Catálogo electrónico	3092000125	2	Unidad	63		3,25	15,75	1,24
53004	Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	Bien	Catálogo electrónico	309900011032	2	Unidad	35	1,59	20,65	53004	Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	Bien	Catálogo electrónico	30990001103	2	Unidad	35		1,55	19,25	1,40

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

330804	Materiales de Oficina	PAPEL KRAFT FAMAÑO 80X110 CM 80GR	Bien	Catálogo electrónico	321330123	22	Unidad	4	99	396,08	0,20
330804	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo electrónico	30990001134	22	Unidad	38	3,45	17,10	0,57
330804	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo electrónico	30990001148	22	Unidad	33	3,47	6,11	0,26
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	30990001109	22	Unidad	375	0,875	328,13	90,38
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	30990001119	22	Unidad	0	0	20,90	
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	351300117	21	Unidad	4	31,45	325,80	0,20
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	351300111	21	Unidad	5	31,45	407,25	0,25
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	351300113	21	Unidad	4	31,45	325,80	0,20
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	351300113	21	Unidad	5	31,45	332,25	0,25
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	38912013977	21	Unidad	9	10,385	983,56	0,05
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	326000969	22	Unidad	4000	0,93675	3.747,00	484,60
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	30990001128	22	Unidad	24	3,31	31,92	4,91
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	30990001130	22	Unidad	37	0,92	15,04	2,23
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	3092000129	22	Unidad	375	3,7	262,50	11,25
330804	Materiales de Oficina	PIZA LAQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo electrónico	30990001100	22	Unidad	364	0,43	70,32	3,28
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										4.902,40	

INCREMENTO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530805	Materiales de Aseo	FUNDA PLÁSTICA COLOR ROJO 3 MICRAS, 18X21 PULGADAS	Bien	INFIMA CUANTIA	7570001621	Unidad	3600	0,05	171,60	530805	Materiales de Aseo	FUNDA PLÁSTICA COLOR ROJO 3 MICRAS, 18X21 PULGADAS	Bien	INFIMA CUANTIA	3641000213	22	Unidad	7050	5	5.076,00	4.902,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC										4.902,40											

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mirian.sanchez@iess.gob.ec e irina.campoverde@iess.gob.ec la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0058-R

Loja, 08 de julio de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan
PLANIFICADOR

Anexos:

- autorizacion_de_reforma0162348001720444992.pdf
- excel0452264001720444999.xls
- informe_tecnico0161593001720445009.pdf
- saldo_presupuestario0188174001720445017.pdf
- solicitud_de_reforma0940703001720445023.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mirian Ximena Sánchez Riofrio
Asistente administrativa - Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) - Central Loja